

Medellín, 24 de julio de 2009

Doctor:
GERARDO GIL
Gerente Departamental
INCODER de Antioquia
Ciudad.

INCODER
CORREGIMIENTO DE TURBO
FECHA 27 JUL 2009
RADIACION 3009110241
REVISADO POR. [Firma]

**Asunto: Art. 23 Cons. Pol. Derecho de petición.
Solicitud de recuperación de baldíos indebidamente ocupados.**

Reciba un saludo cordial.

Por intermedio de la presente, facultada con poder especial, en representación de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes-ASQVIRESTIVI, en desarrollo del Proyecto Piloto para la Restitución de Tierras en Turbo, ejerciendo derecho de petición, solicito a ustedes respetuosamente, se adelante el trámite de recuperación de baldíos del predio "La Niña" ubicado en la Vereda California del Corregimiento Nueva Colonia del Municipio de Turbo (Antioquia), conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. Mediante Resolución 1316 del 22 de junio de 1999, el INCORA, declara la extinción parcial del derecho de dominio privado, del predio "La Niña" de la vereda California del Corregimiento Nueva Colonia de Turbo, a favor de LA NACIÓN.
2. Mediante Resolución 01890 del 24 de septiembre de 2001, el INCORA, confirma en todas sus partes la resolución 1316 del 22 de junio de 1999.
3. El predio "La Niña" en total, tiene 104 Hectáreas 1.684 metros cuadrados, de las cuales 59,68 Hectáreas fueron ya adjudicadas a 22 familias el 24 de julio de 2006, mediante las resoluciones del INCODER, de la No. 0213 a la 0235.
4. Otras 22 familias ocupantes del predio "La Niña", fueron víctimas de desplazamiento forzado y despojo de bienes, mediante constreñimiento y estafa, en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2004.
5. Como prueba de estos desplazamientos y despojos, se han adelantado procesos en diversos escenarios judiciales, de los cuales adjunto copia como fundamento probatorio.

6. Como principal responsable de los hechos victimizantes se ha señalado a RAÚL EMILIO HASBÚN, alias "Pedro Bonito" o "Pedro Ponte", Ex comandante del Frente Jhon Alex Hurtado de las AUC que operaba en la región. También figura RAFAEL GARCÍA, alias "El Viejo", que pertenecía al mismo frente.
7. Actualmente lo restante del predio "La Niña", es decir, las 44,48 Hectáreas baldías que pertenecen a LA NACIÓN, y que aún no han sido adjudicadas por parte del INCODER, están siendo ocupadas y explotadas económicamente por particulares, mediante el cultivo de banano.
8. Las 22 familias despojadas de su ocupación, han venido reclamando ante el INCODER, en varias ocasiones la recuperación del predio "La Niña", y la restitución de sus ocupaciones.
9. Por estos hechos, se encuentra abierto un proceso penal ordinario, en contra de FELIPE ECHEVERRY ZAPATA, en el cual actualmente hay Resolución de Acusación proferida por los delitos de constreñimiento ilegal y estafa. Dicha resolución está en escenario de apelación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 23 de la Constitución Política que consagra el derecho de petición.

En cuanto a la fundamentación de la restitución como derecho fundamental de las víctimas, en especial en lo relacionado con la restitución de tierras, los Principios Pinheiro, los instrumentos de derecho internacional que componen el bloque de constitucionalidad en materia de propiedad y patrimonio, la Ley 975 de 2005, la Recomendación de criterios de Reparación de la CNRR del año 2007, la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional a partir de la T-025 de 2005 en atención a población desplazada.

En materia de trámite de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, habiendo sido declarada inexecutable la Ley 1152 de 2007, solicito se aplique la Ley 160 de 1994 y su demás legislación reglamentaria, en lo que sea pertinente.

Vale citar la aplicación específicamente de los artículos 12 No. 14, 48 No. 3 y 74 de la Ley 160 de 1994, en donde se encomienda al INCORA <hoy INCODER>, la función de determinar la indebida ocupación de baldíos, y el trámite para hacerlo.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente se de aplicación a la Ley 160 de 1994, en su artículo 12 No. 14, que faculta al INCODER para ejercitar acciones y tomar las medidas que correspondan, conforme a las leyes en los casos de indebida apropiación

de tierras baldías, y artículo 48 No. 3 que faculta para determinar cuándo hay indebida ocupación de terrenos baldíos, con el fin de recuperar el excedente del predio "La Niña" de la vereda California del Corregimiento Nueva Colonia de Turbo, que aparece a nombre de La Nación, y se encuentra indebidamente ocupado por particulares.

FUNDAMENTOS PROBATORIOS

1. Certificado de Libertad y Tradición No. 52721 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.
2. Resolución de Acusación proferida en contra de Felipe Echeverri Zapata, por los delitos de constreñimiento ilegal y estafa, de 25 de septiembre de 2008, por el fiscal 76 delegado ante los jueces penales del circuito de Fredonia.
3. Sentencia de 23 de junio de 2009 del Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, en contra de Rafael García, por los delitos de desplazamiento forzado y concierto para delinquir agravado.
4. Sentencia de 2 de julio de 2009 del Juzgado 2 Penal del Circuito de Antioquia, en contra de Jesús Alberto Mejía Osorio y Jaime Alonso Castrillón Echeverría, por concierto para delinquir agravado.
5. Resolución de acusación, del 2 de diciembre de 2008, en contra de RAÚL EMILIO HASBÚN, alias "Pedro Bonito" o "Pedro Ponte", por la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia, por el delito de concierto para delinquir agravado.
6. Sentencia de 1 de abril de 2009, del Juzgado 2 Penal del Circuito de Antioquia, en contra de RAÚL EMILIO HASBÚN, por los delitos de homicidio agravado y concierto para delinquir agravado.
7. Artículo "En Urabá, tierra tomada a la fuerza", de El Tiempo, 3 de julio de 2005. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1643573#>
8. Artículo "La vista gorda". Revista Cambio, Domingo 2 de noviembre de 2008. http://www.cambio.com.co/paiscambio/748/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-3796723.html
9. Artículo "Banamera Chiquita Brand buscó aval de Departamento de Justicia de E.U. para pagar a 'paras'", Periódico EL Tiempo 16/03/07, publicado en la página web del Internacional Peace Observatory. <http://www.peaceobservatory.org/es/5952/bananera-chiquita-brand-busco-aval-de-departamento-de-justicia-de-eu-para-pagar-a-paras>
10. Artículo "Serán trasladados varios procesos a Bogotá salen asesor y tres fiscales de Medellín", El Tiempo, 10 de septiembre de 2008, <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3086214>
11. Artículo "Salen asesor y tres fiscales de Medellín", El Tiempo, El Tiempo, 10 de septiembre de 2008, <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3086214>
12. Artículo "Bajo presión", Revista Semana, junio 20 de 2005, pág: 52
13. Artículo "Cuota Banamera", Revista Cambio, 20 de junio de 2005, pág: 20.

14. Artículo "El agua al cuello", Revista Cambio, agosto 28 de 2008, pág: 34 y 35.
15. Artículo "Sombras sobre Banacol, heredero de Chiquita", El Tiempo, 18 de marzo de 2007, pág: 1-4
16. Artículo "La tierra enreda a Hasbún", El Colombiano, 9 de noviembre de 2008, pág: 14A
17. Artículo "Campesinos denunciaron presión de AUC por tierras", El Colombiano, 14 de agosto de 2006, pág: 10ª
18. Artículo "Banamera Chiquita Brand buscó aval del Departamento de Justicia de E.U. para pagar a "paras"", El Tiempo, 3/16/2007.

ADJUNTO

Certificado de Libertad y Tradición No. 52721 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo el 12 de mayo de 2009, en donde el predio "La Niña" aparece a nombre de La Nación.

Poder especial.

Todos los documentos legales y artículos de prensa enunciados como fundamentos probatorios.

COMUNICACIONES

Recibo notificaciones y comunicaciones en el Palacio de Exposiciones Porteria 1. Avenida del Ferrocarril, Sede Antioquia de la CNRR. Teléfonos: 2629971, 3138909568, o al correo electrónico jmojicaf@yahoo.com.

Atentamente,



JHENIFER MARIA MOJICA FLOREZ
C.C. No. 53.052.132 de Bogotá
T.P. No. 149.268 del C.S. de la Jud.

C.C.: Dr. RODOLFO CAMPO, Gerente Nacional del INCODER